



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER

Chima (Sder.), diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**Proceso Ejecutivo Singular**  
**Demandante: ALONSO TAVERA BERBECI**  
**Demandados: ARNULFO TELLO PINTO Y JOSE ALVIN TELLO**  
**Radicado: 68-176-40-89-001-2016-00065-00**

Encuentra este despacho una solicitud de terminación de proceso presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y como se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del Código General del Proceso para dar aplicación a la figura de TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, esta Agencia Judicial accederá a decretarla y como consecuencia de lo anterior, y al no existir embargo de remanente, se ordena levantar las medidas cautelares decretadas y concretadas, así mismo desglosar y entregar el título ejecutivo que dio origen a esta demanda a los demandados y archivar este expediente.

Por ser procedente la petición anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chima Sder., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por Autoridad de la Ley,

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR** terminado el presente proceso Ejecutivo propuesto por el señor ALONSO TAVERA BERBECI, quien actúa a través de apoderado judicial contra ARNULFO TELLO PINTO Y JOSE ALVIN TELLO, radicado No.2016-00065-00, por pago total de la obligación, intereses, gastos de proceso y honorarios de abogado, de acuerdo con el Art. 461 del C. G. P.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior y al no existir embargo del remanente se ordena el levantamiento de la medida decretada, ofíciase con ese propósito.

**TERCERO:** Desglóse el título ejecutivo que sirvió de recaudo en el presente proceso y hágasele entrega a la parte demandada.

**CUARTO:** En firme esta providencia, archívese el expediente, previas las constancias en los libros respectivos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALFREDO JAVIER PINEDO CAMPO**  
**JUEZ**